

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Proceso de Traslado Estudiantil, Convalidación y Equivalencia de Estudios.

1. Objetivo: Establecer lineamientos para que las y los estudiantes conozcan los pasos a seguir en caso de requerir un Traslado Estudiantil, una Convalidación o Equivalencia de Estudios.

Traslado: Establecer la normativa para que los estudiantes puedan cambiar de adscripción de un Instituto o Tecnológico a otro, dentro de las Instituciones adscritas al TecNM.

Convalidación: Establecer la normativa para la convalidación de asignaturas otorgadas en las Instituciones adscritas al TecNM de un plan de estudios a otro realizando una correspondencia parcial o total en contenidos y cantidad de créditos por asignatura.

Equivalencia: Establecer el lineamiento para la emisión de la resolución por la cual se declaran equiparables los estudios realizados en Instituciones de Educación Superior con reconocimiento oficial, con los planes y programas de estudio de las Instituciones adscritas al TecNM.

2. Alcance

Aplica para todos las y los estudiantes que estén registrados en una Institución adscrita al TecNM o en alguna otra Institución y quieran continuar o concluir sus estudios en nuestra Institución.

3. Definición Y Caracterización

TRASLADO ESTUDIANTIL: Se utiliza el termino y proceso cuando un estudiante inscrito en un Instituto cambia de adscripción a otro Instituto adscrito al TecNM, conservando su historial académico, así como los derechos y obligaciones que le proporciona ser estudiante de los Institutos siempre y cuando sea la misma carrera o programa académico.

EQUIPARACIÓN Y VALIDACIÓN: Permite a la o a el estudiante cambiar de un plan de estudio a otro dentro de las Instituciones adscritas al TecNM. Permite cursar una segunda carrera a nivel licenciatura, una vez que el egresado se ha titulado o ha aprobado su acto profesional de la primera carrera cursada. Permite al estudiante, que causó baja definitiva habiendo acreditado el 50% de créditos o más, reinscribirse en un plan de estudios diferente que le ofrezca el Instituto, con el propósito de que concluya una carrera profesional.

EQUIVALENCIA ESCOLAR: es el proceso mediante el cual se hacen equiparables las materias entre los estudios realizados en Instituciones del Sistema Educativo Nacional diferentes a las Instituciones adscritas al TecNM.

La equivalencia permite continuar dentro de las Instituciones adscritas al TecNM, los estudios realizados en las IES fuera del TecNM.

La equivalencia también permite que un profesionista con título de una IES diferente al TecNM curse una segunda carrera de nivel Licenciatura en uno de los programas educativos que ofrece el TecNM.



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

3. POLÍTICAS

TRASLADO.

1. Se puede realizar un número indeterminado de traslados entre las Instituciones adscritas al TecNM, inclusive si regresa a un Instituto en el que haya estado adscrito previamente, siempre y cuando el estudiante logre terminar su carrera dentro del periodo reglamentario de 12 semestres.
2. El estudiante que cause baja definitiva por reprobación de curso especial o no logre terminar su carrera dentro del periodo reglamentario de 12 semestres, puede solicitar su reingreso por única ocasión al mismo plan de estudios, en otro Instituto que lo oferte, reconociéndole sólo las asignaturas acreditadas y recalculando su semestre, obligado a concluir el plan de estudios en la Institución receptora en un máximo de 12 semestres, sin oportunidad de solicitar traslado o convalidación.

CONVALIDACIÓN.

1. Se aplica en caso de cambio de carrera dentro de la misma Institución, permitiendo al estudiante reorientar en forma vocacional sus estudios a un perfil profesional afín a sus habilidades y aptitudes, conservando su número de control. Al estudiante en convalidación se le recalcula el semestre al que se inscribe de acuerdo a las asignaturas convalidadas y para facilitar el seguimiento de los estudiantes en esta situación, se le antepone la letra "C" al número de control.
2. El Departamento de Servicios Escolares o su equivalente en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, determina el semestre de ubicación del estudiante tomando en cuenta el número de créditos convalidados entre la carga promedio semestral.
3. El estudiante sólo tiene derecho a convalidar plan de estudios en una sola ocasión, bajo la condición que pueda concluir dicho plan de estudios dentro de los 12 semestres reglamentarios.
4. No se requiere convalidación cuando el estudiante hace cambio de modalidad (escolarizada, No escolarizada a distancia y Mixta en el mismo plan de estudios y en el mismo Instituto).

EQUIVALENCIA

1. Se otorga equivalencia a los estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional, que ampare el certificado (completo o incompleto), siempre y cuando sean equiparables a los ofertados en las Instituciones adscritas al TecNM, considerando la capacidad del TESCH.
2. La equivalencia de estudios es improcedente, cuando: Se solicite con respecto a estudios realizados en el extranjero, en cuyo caso deberá apegarse al procedimiento de Resolución de Revalidación de estudios.

Sea estudiante de las Instituciones adscritas al TecNM, en cuyo caso deberá apegarse al lineamiento vigente referente al traslado estudiantil.

Sea un estudiante de las Instituciones adscritas al TecNM en cambio de planes de estudio, en cuyo caso deberá apegarse al lineamiento vigente referente a la convalidación de estudios. Lo soliciten interesados que provengan de instituciones educativas sin reconocimiento oficial de validez de estudios.



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Área que le atenderá.

- División de Carrera correspondiente.
- Servicios Escolares

No.	Tramite	Formato requerido para el trámite.
1	Traslado	Anexo II, Anexo III y Anexo IV.
2	Convalidación	Anexo V, Anexo VI, Anexo VII.
3	Equivalencia	Anexo XIII, Anexo XIV, Anexo XV.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHICOLAPAN



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHICULOAPAN